



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 016, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 2450000-5 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON PEDRO OSVALDO CASTRO ARÉVALO. -

ALGARROBO, 08 FEB 2022

DECRETO: N° 0335



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 01 de febrero del 2022, por don(a) Pedro Osvaldo Castro Arévalo, para la realización de convenio de pago N° 016.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152388 de fecha 01.02.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 2450000-5 Don (a) **Pedro Osvaldo Castro Arévalo**, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 01.02.2022, la suma de \$ **1.180.563.-** (un millón ciento ochenta mil quinientos sesenta y tres pesos) correspondiente al periodo 2014 (3° y 4° cuota) - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **236.113.-** (doscientos treinta y seis mil ciento trece pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **78.704.-** (setenta y ocho mil setecientos cuatro pesos) y la cuota 12 de \$ **78.706.-** (setenta y ocho mil setecientos seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

